

RESOLUCION N°.....639

JOSÉ C. PAZ, **24 NOV 2022**

VISTO:

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 170/2022, la Nota del SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS NO-2022-99600005-APN-SECPU#ME, el Expediente N° 841/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de esta UNIVERSIDAD tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas, conforme se desprende de la Resolución CONSEJO SUPERIOR N° 81/2022 que aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la UNPAZ.

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) N° 170/2022 se aprobó la “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2022”, destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales, con el objetivo de contribuir al

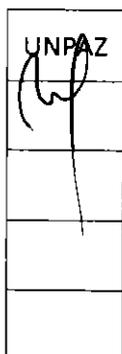


fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de las universidades nacionales, promoviendo la vinculación sustantiva con el sector socio-productivo y aportando herramientas para la transferencia inmediata de la ciencia y la tecnología desde las universidades al medio.

Que en el anexo III de la Resolución (SPU) N° 170/2022 se establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Que esta UNIVERSIDAD ha efectuado las presentaciones pertinentes en el marco del mencionado llamado y, consecuentemente, mediante Nota Número: NO-2022-99600005-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se comunicó que el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Licenciada Pilar Cuesta, fue evaluado y aprobado. , Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE (\$9.968.014.-), de la cual PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$4.984.007,00) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y los PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$4.984.007,00) restantes, gastos de capital.

Que, el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Ciencia y



Técnica durante ejercicio 2022, resultando la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto adjudicado en el marco de la “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2022”, cuya dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Licenciada Pilar Cuesta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE



ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

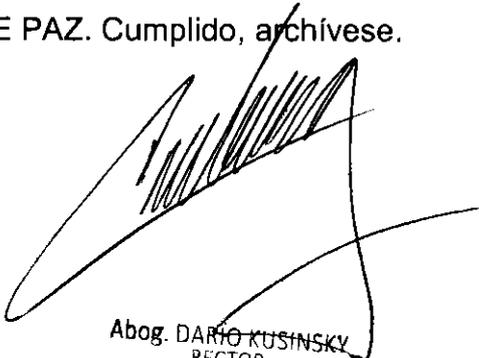
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente programa 04 Subprograma 01 Proyecto 32 código 08, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ


RESOLUCION N°.....639.....



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ANEXO
RESOLUCION N° 639 ANEXO I

FECHA DE RENDICION:

Monto asignado:

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto	Importe	Adiciones?
		Tipo B o C	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración

UNPAZ